

## ORDENANZA MUNICIPAL

La honorable Corporación Municipal de Corquín, Departamento de Copan designa al Departamento Municipal de Justicia ORDENAR: La prohibición de personas en estado de ebriedad en las principales calles, avenidas y aceras del municipio en horas hábiles, asimismo se les solicita a los dueños de Cantinas y estancos cumplir con los horarios de venta ya establecidos y así evitar sanciones por el no cumplimiento a esta disposición.

Asimismo la verificación de la ordenanza la hará la Juez de justicia municipal conjunto con la policía nacional asignados en el municipio, así como la aplicación de multas equivalente a **DOS MIL LEMPIRAS** (Lps 2,000.00), y la detención preventiva por veinticuatro horas (24).

La contravención a esta disposición dará lugar a la correspondiente sanción tal como lo establece la Ley de Policía y Convivencia Social y demás Leyes Especiales.

\*\*\*\*\***CUMPLASE**\*\*\*\*\*

Dado en el Municipio de Corquín, Departamento de Copan a los dieciocho días del mes de octubre del 2021.

  
  
**Digna Angélica Gómez-Molina**  
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL

  
  
**Amílcar Paz Mejía**  
ALCALDE MUNICIPAL